



CONTRATO DE TRABAJO DE LOS PESCADORES (1)

DATOS DE LA EMPRESA / ARMADOR

CIF/NIF/NIE		
D./DÑA.	NIF/NIE	EN CONCEPTO (2)
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA		DOMICILIO SOCIAL
PAÍS	MUNICIPIO	C. POSTAL

DATOS DE LA CUENTA DE COTIZACIÓN

RÉGIMEN	CÓDIGO CUENTA COTIZACIÓN	ACTIVIDAD ECONÓMICA
---------	--------------------------	---------------------

DATOS DEL/DE LOS BUQUE(S) PESQUERO(S) (3)

NOMBRE DEL BUQUE	NÚMERO DE REGISTRO (NIB)
NOMBRE DEL BUQUE	NÚMERO DE REGISTRO (NIB)
NOMBRE DEL BUQUE	NÚMERO DE REGISTRO (NIB)
NOMBRE DEL BUQUE	NÚMERO DE REGISTRO (NIB)

DATOS DEL/DE LA PESCADOR/A

D./DÑA.	NIF/NIE	FECHA NACIMIENTO	Nº AFILIACIÓN SEGURIDAD SOCIAL
NIVEL FORMATIVO	NACIONALIDAD		
MUNICIPIO DEL DOMICILIO	PAÍS DOMICILIO		

con la asistencia legal, en su caso, de D./Dña.....
con NIF/NIE, en calidad de (4)

Con asesoramiento legal Sin asesoramiento legal

DECLARAN

Que reúnen los requisitos exigidos para la celebración del presente contrato y en consecuencia acuerdan formalizarlo con arreglo a las presentes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: el/la pescador/a emprenderá el viaje o viajes siguientes (5):

.....
.....
.....

SEGUNDA: el/la pescador/a se presentará en el lugar (5):

.....
.....

y en la fecha de para iniciar el servicio.

(1) Según los artículos 8, 9 y 10 del Real Decreto 1659/1998, de 24 de julio, modificado por el Real Decreto 618/2020, de 30 de junio.
(2) Director/a, Gerente, etc.
(3) Si hay mas buques adjuntar en relación a parte.
(4) Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le tenga a su cargo.
(5) Cumplimentar solo si es posible su determinación en el momento de celebrar el contrato.



TERCERA: el/la pescador/a prestará sus servicios e la categoría o grupo profesional de (6)

para realizar las funciones:

CUARTA: el/la pescador/a percibirá un salario base inicial y complementos salariales de euros brutos que se distribuyen en los siguientes conceptos salariales

y con una periodicidad de pago de (7)

QUINTA: el/la pescador/a percibirá en concepto de víveres:

SEXTA: el contrato se concierta para realizar trabajos fijos discontinuos de acuerdo con el artículo 16 del Estatuto de los Trabajadores consistentes en (8)

dentro de la actividad cíclica intermitente de (9)

cuya duración será de (10)

La duración estimada de la actividad será de

Los/as trabajadores/as serán llamados/as en el orden y forma que se determine en el convenio colectivo de

La jornada estimada dentro del período de actividad será de horas (11) y la distribución horaria será

Si el convenio colectivo de ámbito sectorial permite en los contratos fijos discontinuos utilizar la modalidad de tiempo parcial, indique si se acoge al mismo: Sí NO

SÉPTIMA: la jornada de trabajo será:

A tiempo completo: la jornada de trabajo será de horas semanales, prestadas de, a, con los descansos establecidos legal o convencionalmente (12) con períodos mínimos de descanso:

A tiempo parcial: la jornada de trabajo ordinaria será de horas al día, a la semana, al mes, al año (10), siendo esta jornada inferior a la de un trabajador a tiempo completo comparable (13).

La distribución del tiempo de trabajo será de (14) conforme a lo previsto en el convenio colectivo.

En el caso de jornada a tiempo parcial señálese si existe o no pacto sobre la realización de horas complementarias (15): Sí NO

Con períodos mínimos de descanso:

OCTAVA: La duración de las vacaciones anuales será de en su caso determinar las modalidades de atribución y de determinación de dichas vacaciones

- (6) Señalar el grupo profesional y la categoría o nivel profesional que corresponda, según el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.
- (7) En el caso de que el pescador fuera remunerado a la parte se recogerá en las cláusulas adicionales el contenido contemplado en el artículo 10.g) del Real Decreto 1659/1998, de 24 de julio.
- (8) Indicar la actividad profesional a desarrollar por el trabajador.
- (9) Indicar la actividad fija discontinua o de temporada de la empresa y su duración.
- (10) Indicar la duración de la actividad a desarrollar por el/la trabajador/a.
- (11) Diarios, semanales o mensuales o anuales. Detallar Convenio.
- (12) Indique el número de horas según convenio colectivo para jornada completa, máximo legal o lo del trabajador a tiempo completo.
- (13) Indique la jornada del trabajador
- (14) Señálese lo que proceda y en caso afirmativo adjuntar el anexo si hay hojas complementarias.
- (15) Marque lo que corresponda.



NOVENA: Indicar la cobertura sanitaria y de Seguridad Social

.....
.....
y las prestaciones que debe proporcionar el armador al pescador
.....
.....

DÉCIMA: El/la pescador/a tendrá derecho a la repatriación en los términos establecidos en el capítulo II del Real Decreto 618/2020, de 30 de junio.

UNDÉCIMA: Indicar la causa de la terminación del contrato (16):

- Si el contrato se ha celebrado por un periodo determinado, la fecha fijada de su expiración:
- Si el contrato se ha celebrado para un viaje:
 - Indicar el puerto de destino
.....
 - Plazo que deberá transcurrir después de la llegada a destino para poder poner fin a la contratación del/de la pescador/a
.....
- Si el contrato se ha celebrado por un periodo indeterminado:
 - Indicar las condiciones que permitirán a cada una de las partes rescindirlo
.....
.....
 - Plazo de preaviso
.....
.....

DUODÉCIMA: en lo no previsto en este contrato, se estará a la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre y el Real Decreto 618/2020, de 30 de junio y el Convenio Colectivo de

DECIMOTERCERA : El contenido del presente contrato se comunicará al centro correspondiente del Instituto Social de la Marina
.....
en el plazo los 10 días siguientes a su concertación.

DECIMOCUARTA: ESTE CONTRATO PODRÁ SER COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

DECIMOQUINTA: PROTECCIÓN DE DATOS. - Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo, de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

DECIMOSEXTA : Conforme a lo previsto en el Artículo 11 de la Ley 47/2015, de 21 de octubre, reguladora de la protección social de las personas trabajadoras del sector marítimo-pesquero la aplicación de los coeficientes correctores sobre las bases de cotización por contingencias comunes, desempleo, de las personas que resulten incluidas en los grupos segundo y tercero de cotización del Régimen Especial de Seguridad Social de Trabajadores del Mar, será incompatible con cualquier otra reducción o bonificación en la cotización.

.....
(16) Marque lo que corresponda.



Que el CONTRATO INDEFINIDO que se celebra se realiza con las siguientes cláusulas específicas (marque la casilla que corresponda):

- INDEFINIDO ORDINARIO CON O SIN REDUCCIÓN DE CUOTAS. pág. 5
- DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD pág. 6
- DE PERSONAS CON CAPACIDAD INTELECTUAL LÍMITE pág. 7
- DE PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN pág.8
- DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA, VÍCTIMAS DE TERRORISMO Y VÍCTIMA DE TRATA DE SERES HUMANOS pág. 9
- DE FAMILIAR DE TRABAJADOR AUTÓNOMO pág. 10
- DE TRABAJADORES/AS MAYORES DE 52 AÑOS BENEFICIARIOS DE SUBSIDIOS POR DESEMPLEO pág. 11
- PROCEDENTE DE UN CONTRATO DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA pág. 12
- PROCEDENTE DE UN CONTRATO FORMATIVO PARA LA OBTENCIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL pág. 13
- CONVERSIÓN DE CONTRATO TEMPORAL EN CONTRATO INDEFINIDO..... pág. 14
- RELEVO pág. 15

Que el CONTRATO TEMPORAL que se celebra se realiza con las siguientes cláusulas específicas (marque la casilla que corresponda):

- POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN pág. 16
- SUSTITUCIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS pág. 17
- DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA, VÍCTIMAS DE TERRORISMO Y VÍCTIMA DE TRATA DE SERES HUMANOS pág. 18
- DE TRABAJADORES/AS MAYORES DE 52 AÑOS BENEFICIARIOS DE LOS SUBSIDIOS POR DESEMPLEO pág. 19
- SITUACIÓN DE JUBILACIÓN PARCIAL..... pág. 20
- RELEVO pág. 21
- DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD pág. 22

y cumple los requisitos exigidos en la norma regulatoria.



CLÁUSULAS ESPECÍFICAS INDEFINIDO (ORDINARIO)

CÓDIGO DE CONTRATO

<input type="radio"/> TIEMPO COMPLETO	1	0	0
<input type="radio"/> TIEMPO PARCIAL	2	0	0
<input type="radio"/> FIJO DISCONTINUO	3	0	0



CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DEL CONTRATO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

CÓDIGO DE CONTRATO

<input type="radio"/> TIEMPO COMPLETO	<input type="text" value="1"/> <input type="text" value="3"/> <input type="text" value="0"/>
<input type="radio"/> TIEMPO PARCIAL	<input type="text" value="2"/> <input type="text" value="3"/> <input type="text" value="0"/>
<input type="radio"/> FIJO DISCONTINUO	<input type="text" value="3"/> <input type="text" value="3"/> <input type="text" value="0"/>

Que e/lal trabajador/a , es persona con discapacidad, y que tiene reconocida la condición de tal como se acredita mediante certificación expedida por (1):

En el caso de contratos celebrados a tiempo completo, la empresa tendrá derecho a una subvención de 3 907 euros, si se cumplen los requisitos establecidos en el Real Decreto 1451/83,de 11 de mayo, y a las siguientes bonificaciones, de acuerdo con la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, en la cuota empresarial a la Seguridad Social durante la vigencia del contrato:

TRABAJADORES/AS DISCAPACITADOS/AS SIN DISCAPACIDAD SEVERA

- | | Hombres | Mujeres |
|--|-----------------|---------------------------------------|
| <input type="radio"/> Menores de 45 años | 4.500 euros/año | <input type="radio"/> 5.350 euros/año |
| <input type="radio"/> Mayores de 45 años | 5.700 euros/año | <input type="radio"/> 5.700 euros/año |

TRABAJADORES/AS DISCAPACITADOS/AS CON DISCAPACIDAD SEVERA

- | | Hombres | Mujeres |
|--|-----------------|---------------------------------------|
| <input type="radio"/> Menores de 45 años | 5.100 euros/año | <input type="radio"/> 5.950 euros/año |
| <input type="radio"/> Mayores de 45 años | 6.300 euros/año | <input type="radio"/> 6.300 euros/año |

En el caso de contratos celebrados a tiempo parcial o fijos discontinuos, la empresa tendrá derecho a una subvención de euros si se cumplen los requisitos establecidos en el Real Decreto 1451/83, de 11 de mayo y a las bonificaciones que resulten de aplicar a la prevista para cada colectivo un porcentaje igual al de la jornada pactada, art. 2.7 de la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, al que se le sumará 30 puntos porcentuales, sin superar el 100 % de la cuantía prevista.

(1) Indicar el organismo oficial que emite la certificación.

CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE PERSONAS CON CAPACIDAD INTELECTUAL LÍMITE

CÓDIGO DE CONTRATO

<input type="radio"/> TIEMPO COMPLETO	1 5 0
<input type="radio"/> TIEMPO PARCIAL	2 5 0
<input type="radio"/> FIJO DISCONTINUO	3 5 0

1. Que el trabajador/a es persona con capacidad intelectual límite, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 368/2021, de 25 de mayo y que tiene reconocida tal consideración como se acredita mediante certificación expedida por (1):

2. En el caso de contratos celebrados a tiempo completo, la empresa podrá tener derecho a una subvención de 2.000 euros, si se cumplen los requisitos establecidos en el Real Decreto 368/2021, de 25 de mayo, en los términos que determine el Servicio Público de Empleo competente. Asimismo la empresa tendrá derecho a una bonificación mensual de la cuota a la Seguridad Social o, en su caso, por su equivalente diario, por trabajador/a contratado de 125 euros/mes (1.500 euros/año), durante 4 años, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, modificada por el Real Decreto-ley 11/2021, de 27 de mayo.

3. En el caso de que el contrato se celebre a tiempo parcial o fijo discontinuo, la empresa tendrá derecho a una subvención, si se cumplen los requisitos establecidos en el Real decreto 368/2021, de 25 de mayo y a las bonificaciones que resulten de aplicar a la prevista en cada caso en un porcentaje igual al de la jornada pactada en el contrato, al que se sumarán 30 puntos porcentuales, sin superar el 100 % de la cuantía prevista (artículo 2.7 de la Ley 43/2006, de 29 de diciembre).

(1) Indicar el organismo oficial que emite la certificación.

CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN

CÓDIGO DE CONTRATO

CON BONIFICACIÓN

<input type="radio"/>	TIEMPO COMPLETO	1	5	0
<input type="radio"/>	TIEMPO PARCIAL	2	5	0
<input type="radio"/>	FIJO DISCONTINUO	3	5	0

Personas desempleadas e inscritas en las Oficinas de empleo al menos 12 meses de los 18 anteriores a la contratación:

Si reúnen los requisitos y condiciones establecidos en el artículo 7 del Real Decreto-ley 8/2019, de 8 de marzo, se bonificarán en las cuotas empresariales a la Seguridad Social en las siguientes cuantías:

- Hombres: 1.300 euros/año, durante 3 años
- Mujeres: 1.500 euros/año, durante 3 años

CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA, VÍCTIMAS DE TERRORISMO Y VÍCTIMAS DE TRATA DE SERES HUMANOS

CÓDIGO DE CONTRATO

<input type="radio"/> TIEMPO COMPLETO	<input type="text" value="1"/> <input type="text" value="5"/> <input type="text" value="0"/>
<input type="radio"/> TIEMPO PARCIAL	<input type="text" value="2"/> <input type="text" value="5"/> <input type="text" value="0"/>
<input type="radio"/> FIJO DISCONTINUO	<input type="text" value="3"/> <input type="text" value="5"/> <input type="text" value="0"/>

- A) Que el/la trabajador/a está desempleado/a y se encuentra Incluido/a en alguna de las situaciones contempladas en el apartado 5 del artículo 2 y la disposición adicional segunda de la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, modificada por la disposición adicional tercera de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre y que acredita mediante certificación emitida por los Servicios Sociales competentes de (1):

.....
que pertenece al colectivo de:

- a) Perceptores/as de Rentas Mínimas de Inserción, o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma, miembros de la unidad de convivencia beneficiarios de ella.
- b) Personas que no puedan acceder a las prestaciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior, por alguna de las siguientes causas:
- Falta de período exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la Unidad Perceptora.
 - Haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido.
- c) Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta procedentes de Instituciones de Protección de Menores.
- d) Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en procesos de rehabilitación o reinserción social.
- e) Internos/as de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial regulada en el artículo 1 del Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, así como liberados/as condicionales y ex reclusos/as.
- f) Menores internos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, cuya situación les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial a que se refiere el artículo 53.4 del reglamento de la citada Ley, aprobado por el Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, así como los/as que se encuentren en situación de libertad vigilada y los/as ex internos/as.
- g) Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizado por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.
- h) Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social autorizados/as por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.

SI NO ha finalizado un contrato de trabajo en una empresa de inserción social durante los 12 meses anteriores

- B) Que el /la trabajador/a tiene acreditada por (1)
la condición contemplada en el artículo 2.4 de la Ley 43/2006, de 29 de diciembre. Marque lo que corresponda:

- Personas incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 1 /2004, de 28 de diciembre.
- Personas incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 27/2003, de 31 de julio.

- C) Que el/la trabajador/a tiene acreditada la condición contemplada en el artículo 2.4 bis de la ley 43/2006, de 29 de diciembre, modificada por la Ley 3/2012, de 6 de julio.

- D) Que el/la trabajador/a tiene acreditada la condición contemplada en el artículo 2.4 ter de la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio.

En lo no previsto en este contrato, se estará a la legislación vigente que resulte de aplicación, y en particular, a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en la Ley 43/2006, de 29 de diciembre y en la Ley 3/2012, de 6 de julio.

.....
(1) Indicar el organismo oficial que emite la certificación.

CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE FAMILIAR DE TRABAJADOR AUTÓNOMO (1)

CÓDIGO DE CONTRATO

<input type="radio"/> TIEMPO COMPLETO	1	5	0
<input type="radio"/> TIEMPO PARCIAL	2	5	0
<input type="radio"/> FIJO DISCONTINUO	3	5	0

(1) De acuerdo con la disposición adicional séptima de la Ley 6/2017, de 24 de octubre, los familiares que se acopian a esta medida son: cónyuge, ascendientes, descendientes y demás parientes por consanguinidad hasta el segundo grado inclusive.

CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE TRABAJADORES MAYORES DE 52 AÑOS BENEFICIARIOS DE SUBSIDIOS POR DESEMPLEO

		CÓDIGO DE CONTRATO			
<input type="radio"/> TIEMPO COMPLETO	_____	<input type="radio"/> CON BONIFICACIÓN	<input type="text" value="1"/>	<input type="text" value="5"/>	<input type="text" value="0"/>
		<input type="radio"/> SIN BONIFICACIÓN	<input type="text" value="1"/>	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>
		CÓDIGO DE CONTRATO			
<input type="radio"/> FIJO DISCONTINUO	_____	<input type="radio"/> CON BONIFICACIÓN	<input type="text" value="3"/>	<input type="text" value="5"/>	<input type="text" value="0"/>
		<input type="radio"/> SIN BONIFICACIÓN	<input type="text" value="3"/>	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>

El/La trabajador/a que es mayor de 52 años, se encuentra inscrito en el Servicio Público de Empleo y es beneficiario de cualquiera de los subsidios por desempleo recogidos en el artículo 274 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

La entidad gestora de las prestaciones abonará mensualmente al/a la trabajadora/o el 50 % de la cuantía del subsidio durante la vigencia del contrato, con el límite máximo del doble del período pendiente de percibirlo. El/la empresario/a, durante este tiempo, tendrá cumplida la obligación del pago de salario que corresponda al trabajador/a, completando la cuantía del subsidio recibido por el/la trabajador/a hasta el importe de dicho salario indicado, incluyendo el importe del subsidio.

Si se reúnen los requisitos y condiciones establecidas en la Ley 43/2006, de 29 de diciembre o el artículo 8 del Real Decreto Ley 8/2019, de 8 de marzo y pertenece a algún colectivo de estas leyes, la empresa así como los/as trabajadores/as autónomos se bonificarán en las cuotas empresariales a la Seguridad Social.

Colectivo:

.....

.....

.....

CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE TRABAJADORES PROCEDENTES DE UN CONTRATO DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA

CÓDIGO DE CONTRATO

<input type="radio"/> TIEMPO COMPLETO	1	0	0
<input type="radio"/> TIEMPO PARCIAL	2	0	0
<input type="radio"/> FIJO DISCONTINUO	3	0	0

En el supuesto de que el/la trabajador/a haya estado contratado/a por una Empresa de Trabajo Temporal con un contrato para la formación en alternancia prestando servicios en la empresa y sin solución de continuidad se celebre este contrato, la empresa tendrá derecho a una reducción de cuotas empresariales a la seguridad Social de 1.500 euros / año, o 1.800 euros / año en el caso de que el contrato se celebre con una mujer, durante 3 años (disposición final 4ª Ley 11/2013, de 26 de julio).

CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE TRABAJADORES PROCEDENTES DE UN CONTRATO FORMATIVO PARA LA OBTENCIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL

CÓDIGO DE CONTRATO

<input type="radio"/> TIEMPO COMPLETO	1	5	0
<input type="radio"/> TIEMPO PARCIAL	2	5	0
<input type="radio"/> FIJO DISCONTINUO	3	5	0

En el supuesto de que el/la trabajador/a haya estado contratado/a por una Empresa de Trabajo Temporal con un contrato para la obtención de la práctica profesional prestando servicios en la empresa y sin solución de continuidad se celebre este contrato, la empresa tendrá derecho a una bonificación de cuotas empresariales a la seguridad Social de 500 euros/año, o 700 euros/año en el caso de que el contrato se celebre con una mujer, durante 3 años (artículo 7.2 de la Ley 3/2012, de 6 de julio).

CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE LA CONVERSIÓN DE CONTRATO TEMPORAL EN CONTRATO INDEFINIDO

<input type="radio"/> TIEMPO COMPLETO	CÓDIGO DE CONTRATO	
	<input type="radio"/> PERSONAS CON DISCAPACIDAD	<input type="text" value="1"/> <input type="text" value="3"/> <input type="text" value="9"/>
	<input type="radio"/> BONIFICADO (1)	<input type="text" value="1"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="9"/>
	<input type="radio"/> SIN BONIFICACIÓN	<input type="text" value="1"/> <input type="text" value="8"/> <input type="text" value="9"/>
	CÓDIGO DE CONTRATO	
<input type="radio"/> TIEMPO PARCIAL	<input type="radio"/> PERSONAS CON DISCAPACIDAD	<input type="text" value="2"/> <input type="text" value="3"/> <input type="text" value="9"/>
	<input type="radio"/> BONIFICADO (1)	<input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="9"/>
	<input type="radio"/> SIN BONIFICACIÓN	<input type="text" value="2"/> <input type="text" value="8"/> <input type="text" value="9"/>
	CÓDIGO DE CONTRATO	
<input type="radio"/> FIJO DISCONTINUO	<input type="radio"/> PERSONAS CON DISCAPACIDAD	<input type="text" value="3"/> <input type="text" value="3"/> <input type="text" value="9"/>
	<input type="radio"/> BONIFICADO (1)	<input type="text" value="3"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="9"/>
	<input type="radio"/> SIN BONIFICACIÓN	<input type="text" value="3"/> <input type="text" value="8"/> <input type="text" value="9"/>

CON REDUCCIÓN DE CUOTAS
 SIN REDUCCIÓN DE CUOTAS

CON REDUCCIÓN DE CUOTAS
 SIN REDUCCIÓN DE CUOTAS

CON REDUCCIÓN DE CUOTAS
 SIN REDUCCIÓN DE CUOTAS

COMUNICAN a los Servicios Públicos de Empleo de,
que con fecha, han acordado la CONVERSIÓN en:

- Contrato INDEFINIDO
- Contrato FIJO DISCONTINUO

(1) Cuando la conversión en indefinido se trate de un contrato de formación en alternancia de un trabajador inscrito en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil habrá que indicar BONIFICADO.
Indíquese la modalidad de contrato temporal que se transforma y señale que opción esta de acuerdo con la jornada pactada. Se pueden transformar con derecho a bonificación los contratos de adquisición de la práctica profesional y temporales para el fomento del empleo para personas con discapacidad y las de los centros especiales de empleo. Asimismo se pueden bonificar los contratos en prácticas, de relevo y de sustitución por anticipación de la edad de jubilación, cualquiera que sea la fecha de su celebración, las de trabajadores en situación de exclusión social, y víctimas de violencia de género, víctimas de violencia doméstica y víctimas del terrorismo.. También los contratos para la formación en alternancia cualquiera que sea la fecha de su celebración ten darán derecho a la reducción correspondiente por la transformación en indefinido.

CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE RELEVO

<input type="radio"/> INDEFINIDO	<input type="radio"/> SIN BONIFICACIÓN	<input type="radio"/> TIEMPO COMPLETO	1 0 0
	_____	<input type="radio"/> TIEMPO PARCIAL	2 0 0
	CÓDIGO DE CONTRATO		
<input type="radio"/> TEMPORAL	<input type="radio"/> CON BONIFICACIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD	<input type="radio"/> TIEMPO COMPLETO	1 3 0
	_____	<input type="radio"/> TIEMPO PARCIAL	2 3 0
	CÓDIGO DE CONTRATO		
<input type="radio"/> TEMPORAL	<input type="radio"/> CON BONIFICACIÓN OTROS COLECTIVOS (1)	<input type="radio"/> TIEMPO COMPLETO	1 5 0
	_____	<input type="radio"/> TIEMPO PARCIAL	2 5 0
	CÓDIGO DE CONTRATO		
<input type="radio"/> TEMPORAL	<input type="radio"/> TIEMPO COMPLETO	4 4 1	
	<input type="radio"/> TIEMPO PARCIAL	5 4 1	
	CÓDIGO DE CONTRATO		

Colectivo (1)

El/la trabajador/a:

Que esta en desempleo e inscrito/a como demandante en el Servicio Público de Empleo de

Que tiene concertado con la empresa un contrato de duración determinada que fue registrado en el Servicio Público de Empleo de
con el número..... con fecha

El/la representante de la Empresa:

Que el/la trabajador/a de la Empresa D/Dña
nacido el, que presta sus servicios en el centro de trabajo ubicado en (calle, nº y localidad)
con la profesión de
incluido en el grupo laboral/nivel
de acuerdo con el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa que reduce su jornada ordinaria de trabajo y su salario en un (2) por acceder a la situación de jubilación parcial regulada en el artículo 215 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto-Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, ha suscrito con fecha y hasta el correspondiente contrato de trabajo a tiempo parcial registrado en el Servicio Público de Empleo de con el número y con fecha

(1) Indicar al colectivo al que pertenece

(2) Un mínimo del 25 % y un máximo del 50 %. La reducción de la jornada y salario podrá alcanzar el 75 % cuando el contrato de relevo se concierte de manera indefinida y a jornada completa o bien el 85 % en los supuestos que resulte de aplicación el apartado quinto de la disposición transitoria cuarta del Real Decreto Legislativo 8/2015, o en su caso el apartado sexto de la citada disposición para empresas clasificadas de industria manufacturera.

CLÁUSULAS ESPECÍFICAS POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN

INCREMENTO OCASIONAL E IMPREVISIBLE

CÓDIGO DE CONTRATO

TIEMPO COMPLETO

4	0	2
---	---	---

TIEMPO PARCIAL

5	0	2
---	---	---

Las circunstancias concretas que justifican este contrato son:

.....
.....
.....

La duración prevista que no podrá exceder 6 meses, hasta un año por Convenio Colectivo Sectorial será:

La conexión entre las circunstancias concretas que justifican este contrato y su duración es:

.....
.....
.....

SITUACIONES OCASIONALES PREVISIBLES Y DE DURACIÓN REDUCIDA Y DELIMITADA

CÓDIGO DE CONTRATO

TIEMPO COMPLETO

4	0	2
---	---	---

TIEMPO PARCIAL

5	0	2
---	---	---

Se entenderá por situaciones ocasionales previsible las consistentes en:

.....
.....
.....

cuya duración no podrá exceder de un máximo de 90 días en el año natural.

CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE SUSTITUCIÓN DE PERSONA TRABAJADORA

CÓDIGO DE CONTRATO

<input type="radio"/> TIEMPO COMPLETO	4	1	0
<input type="radio"/> TIEMPO PARCIAL	5	1	0

Sustituir al/a la trabajador/a con NIF/NIE siendo la causa:

- Sustituir a trabajadores/as con derecho a reserva del puesto de trabajo.
- Sustituir a trabajadoras/es por maternidad/paternidad, sin bonificación de cuotas.
- Para cubrir temporalmente un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción, para su cobertura definitiva.
- Sustituir a trabajadores/as en formación por trabajadores/as beneficiarios/as de prestaciones por desempleo.
- Sustituir a trabajadores/as con discapacidad que tengan suspendido su contrato por incapacidad temporal, contratando a personas con discapacidad. Bonificación del 100 % de las cuotas empresariales. (Disposición adicional novena de la Ley 45/2002, de 12 de diciembre)
- Sustituir a trabajadoras víctimas de violencia de género o víctimas de violencia sexual. (Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre y Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre). Señálese lo que proceda:
 - Que hayan suspendido su contrato de trabajo.
- Bonificación del 100 % de las cuotas empresariales a la Seguridad Social por contingencias comunes.
 - Que hayan ejercitado su derecho a la movilidad geográfica o al cambio del centro de trabajo.
- Bonificación del 100 % de las cuotas empresariales a la Seguridad Social por contingencias comunes, durante 6 meses.
- Sustituir a trabajadores/as que tengan suspendido el contrato de trabajo durante los períodos por:
 - Maternidad.
 - Paternidad.
 - Adopción.
 - Acogimiento preadoptivo o permanente.
 - Riesgo durante el embarazo.
 - Riesgo durante la lactancia natural.

- Bonificación del 100 % de las cuotas empresariales a la Seguridad Social. Real Decreto-ley 11/1998, de 4 de septiembre
- Sustituir a trabajadores/as autónomos/as por conciliación de la vida profesional y familiar. Artículo 30 de la Ley 20/2007, de 11 de julio

CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA, VÍCTIMAS DE TERRORISMO Y VÍCTIMAS DE TRATA DE SERES HUMANOS

CÓDIGO DE CONTRATO

<input type="radio"/> TIEMPO COMPLETO	<input type="text" value="4"/> <input type="text" value="5"/> <input type="text" value="0"/>	<input type="radio"/> Por obra o servicio determinado
<input type="radio"/> TIEMPO PARCIAL	<input type="text" value="5"/> <input type="text" value="5"/> <input type="text" value="0"/>	<input type="radio"/> Eventual por circunstancias de la producción
		<input type="radio"/> Sustitución de personas trabajadoras
		<input type="radio"/> Relevo
		<input type="radio"/> Otras situaciones

- A) Que el/la trabajador/a está desempleado/a y se encuentra Incluido/a en alguna de las situaciones contempladas en el apartado 5 del artículo 2 y la disposición adicional segunda de la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, modificada por la disposición adicional tercera de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre y que acredita mediante certificación emitida por los Servicios Sociales competentes de (1):

.....
que pertenece al colectivo de:

- a) Perceptores/as de Rentas Mínimas de Inserción, o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma, miembros de la unidad de convivencia beneficiarios de ella.
- b) Personas que no puedan acceder a las prestaciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior, por alguna de las siguientes causas:
- Falta de período exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la Unidad Perceptora.
 - Haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido.
- c) Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta procedentes de Instituciones de Protección de Menores.
- d) Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en procesos de rehabilitación o reinserción social.
- e) Internos/as de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial regulada en el artículo 1 del Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, así como liberados/as condicionales y exreclusos/as.
- f) Menores internos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, cuya situación les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial a que se refiere el artículo 53.4 del reglamento de la citada Ley, aprobado por el Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, así como los/as que se encuentren en situación de libertad vigilada y los/as exinternos/as.
- 9) Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizado por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.
- h) Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social autorizados/as por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.

recogidos en el artículo 2.1 de la Ley 44/2007.

SI NO ha finalizado un contrato de trabajo en una empresa de inserción social durante los 12 meses anteriores

- B) Que el /la trabajador/a tiene acreditada por (1)
la condición contemplada en el artículo 2.4 de la Ley 43/2006, de 29 de diciembre.

Marque lo que corresponda:

- Personas incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 1 /2004, de 28 de diciembre.
- Personas incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 27/2003, de 31 de julio.
- C) Que el/la trabajador/a tiene acreditada la condición contemplada en el artículo 2.4 bis de la ley 43/2006, de 29 de diciembre, modificada por la Ley 3/2012, de 6 de julio.
- D) Que el/la trabajador/a tiene acreditada la condición contemplada en el artículo 2.4 ter de la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio.

(1) Indicar el organismo oficial que emite la certificación.

CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE TRABAJADORES MAYORES DE 52 AÑOS BENEFICIARIOS DE SUBSIDIOS POR DESEMPLEO

CÓDIGO DE CONTRATO

<input type="radio"/> EVENTUAL POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN	4	0	2
<input type="radio"/> INTERINIDAD	4	1	0
<input type="radio"/> OTROS CONTRATOS	9	9	0

El/la trabajador/a

Que es mayor de 52 años, se encuentra inscrito en el Servicio Público de Empleo y es beneficiario/a de cualquiera de los subsidios por desempleo recogidos en el Art. 274 del texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

La Entidad Gestora de las prestaciones abonará mensualmente al/a la trabajador/a el 50 % de la cuantía del subsidio durante la vigencia del contrato, con el límite máximo del doble del período pendiente de percibirlo. El/la empresario/a, durante este tiempo, tendrá cumplida la obligación del pago del salario que corresponda al/a la trabajador/a, completando la cuantía del subsidio recibido por el/la trabajador/a hasta el importe de dicho salario, siendo responsable de las cotizaciones a la Seguridad Social por todas las contingencias y por el total del salario indicado, incluyendo el importe del subsidio.

CLÁUSULAS ESPECÍFICAS EN SITUACIÓN DE JUBILACIÓN PARCIAL

CÓDIGO DE CONTRATO

<input type="radio"/> SITUACIÓN DE JUBILACIÓN PARCIAL	5	4	0
---	---	---	---

Reducir la jornada de trabajo y el salario en un (1)..... cuando el/la trabajador/a reúna las condiciones generales exigidas para tener derecho a la pensión contributiva de jubilación de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 40/2007, de 4 de diciembre de medidas en materia de Seguridad Social.

(1) Reducción de la jornada y salario de entre un mínimo del 25 % y un máximo del 50 %, La reducción de la jornada y salario podrán alcanzar el 75 % cuando el contrato de relevo se concierte de manera indefinida y a jornada completa o bien en los supuestos que resulte de aplicación la disposición final 12.2 de la Ley 27/2011.

CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE RELEVO

<input type="radio"/> INDEFINIDO	<input type="radio"/> SIN BONIFICACIÓN	CÓDIGO DE CONTRATO <input type="radio"/> TIEMPO COMPLETO 1 0 0 <input type="radio"/> TIEMPO PARCIAL 2 0 0
	<input type="radio"/> CON BONIFICACIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD	CÓDIGO DE CONTRATO <input type="radio"/> TIEMPO COMPLETO 1 3 0 <input type="radio"/> TIEMPO PARCIAL 2 3 0
	<input type="radio"/> CON BONIFICACIÓN OTROS COLECTIVOS (1)	CÓDIGO DE CONTRATO <input type="radio"/> TIEMPO COMPLETO 1 5 0 <input type="radio"/> TIEMPO PARCIAL 2 5 0
<input type="radio"/> TEMPORAL		CÓDIGO DE CONTRATO <input type="radio"/> TIEMPO COMPLETO 4 4 1 <input type="radio"/> TIEMPO PARCIAL 5 4 1

Colectivo (1)

El/la trabajador/a:

Que esta en desempleo e inscrito/a como demandante en el Servicio Público de Empleo de

Que tiene concertado con la empresa un contrato de duración determinada que fue registrado en el Servicio Público de Empleo de
con el número..... con fecha

El/la representante de la Empresa:

Que el/la trabajador/a de la Empresa D/Dña
nacido el, que presta sus servicios en el centro de trabajo ubicado en (calle, nº y localidad)
con la profesión de
incluido en el grupo laboral/nivel
de acuerdo con el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa que reduce su jornada ordinaria de trabajo y su salario en un (2) por acceder a la situación de jubilación parcial regulada en el artículo 215 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto-Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, ha suscrito con fecha y hasta el correspondiente contrato de trabajo a tiempo parcial registrado en el Servicio Público de Empleo de con el número y con fecha

(1) Indicar al colectivo al que pertenece

(2) Un mínimo del 25 % y un máximo del 50 %. La reducción de la jornada y salario podrá alcanzar el 75 % cuando el contrato de relevo se concierte de manera indefinida y a jornada completa o bien el 85 % en los supuestos que resulte de aplicación el apartado quinto de la disposición transitoria cuarta del Real Decreto Legislativo 8/2015, o en su caso el apartado sexto de la citada disposición para empresas clasificadas de industria manufacturera.

CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DEL CONTRATO TEMPORAL DE FOMENTO DEL EMPLEO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

CÓDIGO DE CONTRATO

CON BONIFICACIÓN

<input type="radio"/> TIEMPO COMPLETO	4	3	0
<input type="radio"/> TIEMPO PARCIAL	5	3	0

CÓDIGO DE CONTRATO

SIN BONIFICACIÓN

<input type="radio"/> TIEMPO COMPLETO	4	3	0
<input type="radio"/> TIEMPO PARCIAL	5	3	0

Que el/la trabajador/a , es persona con discapacidad, y que tiene reconocida la condición de tal como se acredita mediante certificación expedida por (1):

En el caso de contratos celebrados a tiempo completo, la empresa tendrá derecho a una subvención de 3 907 euros, si se cumplen los requisitos establecidos en el Real Decreto 1451/83, de 11 de mayo, y a las siguientes bonificaciones, de acuerdo con la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, en la cuota empresarial a la Seguridad Social durante la vigencia del contrato en el caso de que el contrato sea a tiempo parcial la bonificación prevista en cada caso se aplicará conforme al artículo 2.7 de la citada Ley.

TRABAJADORES/AS DISCAPACITADOS/AS SIN DISCAPACIDAD SEVERA

	Hombres	Mujeres
<input type="radio"/> Menores de 45 años	3.500 euros/año	<input type="radio"/> 4.100 euros/año
<input type="radio"/> Mayores de 45 años	4.100 euros/año	<input type="radio"/> 4.700 euros/año

TRABAJADORES/AS DISCAPACITADOS/AS CON DISCAPACIDAD SEVERA

	Hombres	Mujeres
<input type="radio"/> Menores de 45 años	4.100 euros/año	<input type="radio"/> 4.700 euros/año
<input type="radio"/> Mayores de 45 años	4.700 euros/año	<input type="radio"/> 5.300 euros/año

A la finalización del contrato temporal de fomento de empleo para personas con discapacidad el/la trabajador/a tendrá derecho a recibir una indemnización de acuerdo con la disposición adicional 1ª de la Ley 43/2006.

El presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulta de aplicación y particularmente por la disposición adicional 1ª de la Ley 43/2006.

(1) Indicar el organismo oficial que emite la certificación.

